

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00353-00

(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, 18 de septiembre de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIA

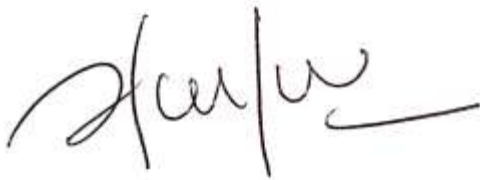
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, **dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

Previo a realizar el relevo del curador ad-litem nombrado OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES se requiere a la parte demandante para que allegue la constancia de envío del oficio 835 del 5 de marzo de 2020 a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 4 de marzo de 2020, donde se REQUIERE al curador nombrado para que en el término de cinco (5) días a partir del recibo de la comunicación allegue constancia donde se establezca que se encuentra actuando como defensor de oficio en más de cinco (5) procesos, conforme lo exige el numeral 7 artículo 48 del CGP, que reza: “El nombramiento es de forzosa aceptación, **salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos** como defensor de oficio”, pues en los documentos aportados solo se acredita que actúa como defensor de oficio en cuatro (4) procesos, resaltándose que una de las certificaciones aportadas es completamente ilegible, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Envíese copia de este auto por parte del interesado al curador nombrado.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURAN

Jueza.

El auto anterior fue notificado en estado No. 77 Del 21 de septiembre de 2020